

Boletín: 20/23

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2023

Emite la CEDHJ la Recomendación 10/23 a la Fiscalía del Estado por un caso de tortura a una persona detenida

El 20 de abril de 2020 se recibió la queja que presentó un hombre a su favor, en contra de un agente del Ministerio Público y elementos de la Policía de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, hoy Fiscalía del Estado.

En su inconformidad, el peticionario señaló que fue detenido en marzo de 2009 en el municipio de Tequila, y que en el traslado y durante el tiempo que estuvo bajo custodia de los elementos investigadores, en las instalaciones de la entonces Procuraduría, fue objeto de diversas agresiones físicas y verbales a manera de tortura para que aceptara la comisión de delitos que no había cometido y para que firmara documentos que contenía su declaración ministerial, en la que se inculcaba.

De la investigación realizada por esta defensoría se acreditó la aprehensión del agraviado por elementos de la Dirección General de la Policía de Investigación de la entonces Procuraduría General de Justicia, quienes lo sometieron a tortura física y psicológica, maltrato verbal y golpes con objetos contundentes que le ocasionaron múltiples heridas en su cuerpo, actos coincidentes con los mencionados en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

Para acreditar lo anterior se recabaron diversas evidencias, entre otras, tres partes médicas clasificativas de lesiones, así como la opinión técnica especializada en materia de medicina y psicología basada en el Protocolo de Estambul, emitida por expertos de la Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Agotada la investigación, este organismo defensor comprobó que los servidores públicos involucrados violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal por tortura, y al trato digno, por lo cual se emitieron las siguientes recomendaciones:



Al Fiscal del Estado se le solicita que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para que en caso de no estar inscrito y de reunir los requisitos correspondientes, se inscriba a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, y se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda.

Se agregue copia de la Recomendación en el expediente personal de los agentes investigadores involucrados, como constancia de sus conductas violatorias de derechos humanos; también en los de quienes ya no laboren en la Fiscalía del Estado, pero hayan participado en esos hechos, para que sean tomadas en cuenta si solicitan reingresar a laborar en dicha dependencia.

En el caso de no estar abierta, se inicie, integre y resuelva conforme a derecho una carpeta de investigación por parte de la Unidad Especializada en Investigación en el Delito de Tortura de la Fiscalía Especial en Derechos Humanos, por la probable comisión del delito de tortura y los que resulten, en la que se deberá aportar en vía de prueba la presente Recomendación, atender las razones y fundamentos expuestos en ella, valorar las actuaciones, pruebas y demás evidencias que obran en el expediente de queja, y respetar el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos involucrados.

Se actualicen e impartan cursos de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos a las personas servidoras públicas de la Fiscalía estatal, cursos que deberán enfocarse en la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

